

BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXONERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALÍSIMOS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

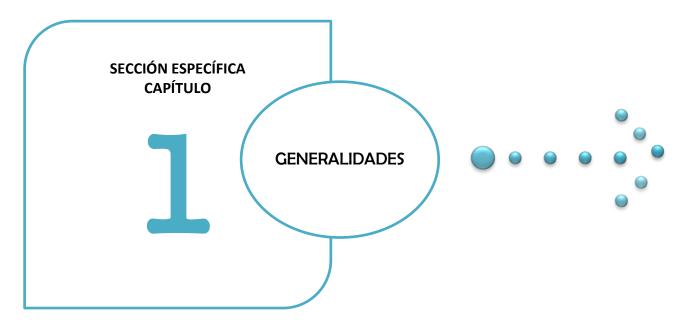
Servicio de Radiodifusión Programa Radial "NUEVA IMAGEN"



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"



1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN –TACNA
RUC N°	20147796634
DOMICILIO LEGAL	Ciudad Universitaria- Av. Miraflores S/N
TELÉFONO/FAX	052-583000 Anexo 2501
CORREO ELECTRÓNICO	sps-ubasadre@hotmail.com

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"**



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

1.3 VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/. 35 003,44 (Treinta y cinco mil tres con 44/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero 2012.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR REFERENCIAL UNITARIO EN S/.	REFERENCIAL
1	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"	SERVICIO	1	15 930,00	15 930,00
				TOTAL S/.	15 930,00

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

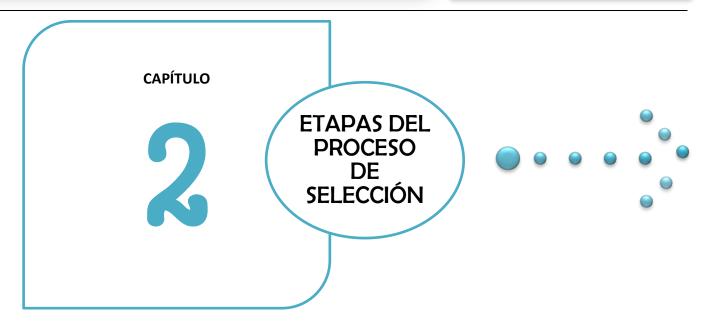
Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"



2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	28 de Marzo del 2012
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS En la Unidad de Abastecimiento	28 de Marzo del 2012
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	28 de Marzo del 2012
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (A través del SEACE)	28 de Marzo del 2012

2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Unidad de Abastecimiento de la UNJBG, sito en Ciudad Universitaria, Av. Miraflores S/N, en la fecha indicada en el Cronograma y desde las 07:00 horas hasta las 11:00 horas.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

2.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

- a) Copia simple de la constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) ANEXO Nº 1: Declaración Jurada de datos del postor.
- c) **ANEXO N° 2:** Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases.
- d) **ANEXO N° 3:** Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².
- e) **ANEXO N° 4:** Oferta **económica**, en nuevos soles, expresada con dos decimales, e incluyendo todos los tributos, seguros, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo total del servicio.

² En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

En tanto la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, es una institución pública dedicada a la formación de profesionales, la investigación y la extensión universitaria, requiere el uso de un medio radial para la difusión de sus actividades, exponer sus planes, políticas de gestión, logros institucionales que alcance a la mayoría de la población de la localidad de Tacna.

OBJETO DEL SERVICIO

Emisión de un Programa Radial a través de el medio radial de mayor sintonía en la ciudad de Tacna, cuya frecuencia será de tres (3) veces por semana (Lunes, Miércoles y Viernes) por un total de media hora por cada emisión. Haciendo un total de 12 programas mensuales.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN RADIAL

FRECUENCIA DE LAS EMISIONES	EMISORA	PROGRAMA
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 11:00 A 11:30 HRS. Plazo del servicio : ABRIL – DICIEMBRE 2012	RADIO UNO (Cadena Radial Sur Peruana S.A.)	NUEVA IMAGEN Responsable de emisión: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"







los consorciados.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN -TACNA

BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

ANEXO N° 1

Г	DECLARACIÓN	JURADA DE	E DAT	OS DEL P	OSTOR			
Señores UNIVERSIDAD NACION Presente El que se suscribe, identificado con DNI i	AL JORGE BA:, N°, N°	SADRE GRO (NOM R.U.C. N° . Asiento N°	HMA BRES	NN Y APELL, con p, con d	IDOS del oder inso lomicilio	rito en legal/fis	la lo cal/p	calidad de rocesal er
Nombre o Razón Soci	al							
Domicilio Legal								
Representante Legal								
N° DNI del Representa	ante Legal							
RUC		Teléfono				Fax		
Autorización municipal								
Municipalidad	N° de	Lice	ncia Muni	icipal		Fe	cha	
Participa en consorcio	SI	NO						
Empresa N° 1								
Empresa N° 2								
Empresa N° 3								
(*) Cuando se trate de	Noi	y sello del Rep nbre / Razón so	ocial d	el postor	Tacna,	de		l 2012 no de



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Presente
De nuestra consideración:
El que suscribe,
Tacna, de del 2012
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Presente.-

De nuestra consideración:

	que suscribe (o representante legal de , con RUC N°, domiciliado en no postor del proceso de Exoneración N° 001-2012-UNJBG , dec		, qu	e se presenta
	No tengo impedimento para participar en el proceso de selec Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Es	-	ara coi	ntratar con el
	Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y pr selección.	ocedimier	ntos de	el proceso de
	Soy responsable de la veracidad de los documentos e inform del presente proceso de selección.	ación que	prese	nto a efectos
	Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.	de selecc	ión y	a suscribir el
-	Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, Ley del Procedimiento Administrativo General.	, así como	en la	Ley N° 27444,
	Ley del i locedimiento Administrativo deneral.	Tacna,	de	del 2012
	Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor			



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

ANEXO N° 4

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Requerimientos Técnicos Mínimos, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (En S/.)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

	Tacna,	de	del 2012
Firma y sello del representante leg Nombre / Razón social del postor			

Este Proceso de Selección es a suma alzada, por lo que se requiere que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente el detalle de precios unitarios para la formalización del contrato u orden de compra.



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

PROFORMA DE CONTRATO

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA UNIVERSIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, con domicilio legal en, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en				
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES				
Mediante Resolución Rectoral N°, de fecha, se aprobó la exoneración de la contratación del Servicio de Radiodifusión del Programa Radial Nueva Imagen, al tratarse de servicios personalísimos, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus normas modificatorias y complementarias. Con fecha, se realizó el Proceso de Selección por Exoneración N° 0001-2012-UNJBG, adjudicándose la Buena Pro a EL CONTRATISTA para que brinde el servicio deconforme las disposiciones legales vigentes, su Propuesta Técnica Económica y Bases Administrativas.				
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO				
El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Radiodifusión difusión del Programa Radial Nueva Imagen CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO				
CLAUSULA TERCERA: MIONTO DEL CONTRATO				
El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/				



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

En caso que el comprobante de pago no sea presentado correctamente, este será devuelto a EL CONTRATISTA para su corrección, contándose el plazo desde la fecha de su correcta presentación a la unidad encargada de su recepción.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación del contratista y se efectué el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato:

- Las Bases Administrativas de la Exoneración Nº 0002-2010-CG.
- Las propuestas técnica y económica presentadas por EL CONTRATISTA.
- La Carta Autorización del Código de Cuenta Interbancaria.
- Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado emitido por el OSCE
- Copia vigente de la partida electrónica con su respectivo asiento, de ser el caso, referido a los poderes del representante legal en la cual se verifique que esta facultado para suscribir contratos provenientes de procesos de selección convocados por el Estado.
- Cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente EL CONTRATISTA, en el curso del proceso o en la formalización del contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Brindar el servicio de Radiodifusión del Programa Radial Nueva Imagen, en espacios de media hora de 11:00 a 11:30 horas los días Lunes, Miércoles y Viernes, desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2012. El servicio deberá sujetarse a los Términos de Referencia y demás consideraciones que se encuentren contenidas en las Bases del proceso de selección por Exoneración que le da origen.

7.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Tramitar y ordenar el pago de las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos.

Exigir el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA de todos los términos y condiciones establecidos en las Bases y en sus propuestas técnica y económica, estando facultada LA



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

UNIVERSIDAD a aplicar las penalidades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA UNIVERSIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o de la liquidación final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA presenta la Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°....., emitida elpor el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Para la resolución del contrato se observará lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley y los artículos 167° y 168° del Reglamento.

Al amparo del artículo 168° del Reglamento se estipula que la entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 40° de la Ley, en los casos en que EL CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

En consecuencia, se deberá realizar lo estipulado en el artículo 169° del Reglamento, "Procedimiento de resolución de contrato".



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por la Gerencia Central de Comunicaciones de LA UNIVERSIDAD, quien deberá verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia de los servicios solicitados.

En el caso de que existan observaciones sobre el servicio se consignarán en el acta de conformidad, indicándose claramente el sentido de éstas, dando a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá exceder de cinco (05) días calendario.

Si a pesar del plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato.

La recepción conforme, no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o por vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, no existiendo ninguna relación laboral entre LA UNIVERSIDAD y el personal de EL CONTRATISTA. Por consiguiente, todo el personal que preste el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, siendo de su cuenta, costo y riesgo, el pago de las remuneraciones, beneficios sociales, indemnizaciones, seguros y demás que, de acuerdo a ley, le corresponde.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Al amparo del artículo 52° de la Ley, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, se resolverán mediante arbitraje de derecho, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral Ad Hoc, conformado por Árbitro Único según lo dispuesto en el Artículo 220° del Reglamento. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

El domicilio de las partes es el señalado en la introducción del presente contrato; cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con cinco días hábiles de anticipación, requisito sin el cual las comunicaciones enviadas al domicilio anterior se considerarán válidas.



BASES ADMINISTRATIVAS

EXONERACIÓN Nº 001-2012-UNJBG

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "NUEVA IMAGEN"

•	midad y aceptación suscriben el presente contrato, en tres (ogvalor, en la ciudad de Tacna a los () día
"Ι Δ ΕΝΤΙΠΔΠ"	"FL CONTRATISTA"
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"